

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE ACUERDO MARCO 212/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUTURAS MECANICAS LOTE 40, EXPTE. DAM/101/2015/2003.

Visto el expediente DAM/101/2015/2003 derivado de Acuerdo Marco 212/2014, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE SUTURAS MECANICAS LOTE 40 (ENDOAPLICADOR DE CLIPS), del cual son los siguientes sus,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de fecha 14 de septiembre de 2015, se acuerda el inicio del expediente DAM/101/2015/2003 para la contratación del suministro de suturas mecánicas lote 40, por un presupuesto total de **53.724 €** (presupuesto base de licitación de 44.400 € y un importe de 21% de IVA, de 9.324 €).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones dictadas por la Gerencia Regional de Salud de fecha 28 de febrero de 2011, por la que se establece el régimen aplicable a las adquisiciones derivadas de Acuerdo Marco, con fecha 30 de septiembre de 2015, se remiten invitaciones solicitando la mejor oferta a las empresas APPLIED MEDICAL DEBV SE, COVIDIEN SPAIN, S.L. y PRIM, S.A., adjudicatarias en el Acuerdo Marco 212/2014, del lote 40.

TERCERO.- Examinadas las ofertas remitidas, se emite con fecha 22 de octubre de 2015 por el servicio gestor, la propuesta de adjudicación teniendo en cuenta los términos del Acuerdo Marco de referencia y la oferta económica.

CUARTO.- La Unidad de Contratación ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

SEXTO.- En el Art. 3 apartado 2 del Decreto 1/2002 de 10 de enero de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y respecto a la Gerencia de Atención Especializada, se establece la exención del régimen de intervención previa, estando sometida al régimen de control financiero permanente de conformidad con el Art. 268 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la CC.AA. publicada el 9 de mayo y disposición adicional de la Orden HAC/1505/2003 de 19 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 14 de enero de 2014 (BOCYL núm. 16, de 24 de enero de 2014), del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo estipulado en el 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación resuelva la adjudicación del procedimiento.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º- Adjudicar el contrato derivado del Acuerdo Marco 212/2014 para el suministro de suturas mecánicas, endoaplicador de clips (lote 40) para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, a la empresa COVIDIEN SPAIN, S.L. (B-60661089) por un importe total de adjudicación sin IVA de 32.700 €, y un importe de IVA de 6.867 €, siendo el importe total de **39.567 €**, con cargo a la aplicación *presupuestaria G/312A02/22121/2*, para los años 2015, 2016 y 2017 según se detalla a continuación:

Año-uds	Importe de Adjudicación sin IVA	IVA 21%	Importe de Adjudicación con IVA	Aplicación Presupuestaria
2015 (1 m, 40 uds)	2.180	457,80	2.637,80	G/312 A02/22121/2
2016 (12 m, 480uds)	26.160	5.493,60	31.653,60	G/312 A02/22121/2
2017 (2 m, 80 uds)	4.360	915,60	5.275,60	G/312 A02/22121/2
TOTAL 15 meses	32.700	6.867	39.567	

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del citado Texto Refundido, y en el artículo 58.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante.

3º. Formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 198.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2015.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. EL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS
(Resolución de 14 de enero de 2014 publicada en BOCYL nº 16 de 24-01-2014)

Fdo.: D. Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso